



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20101340320931 ✓



Fecha: 30-08-2010

Bogotá D. C.

Señor  
SAUL ANTONIO HAMBURGER VILLAR  
Urbanización Santa Clara, Manzana C casa 6  
SANTA MARTA - Magdalena

Asunto: Tránsito- Paz y salvo para traspaso

En respuesta a la solicitud radicada bajo el número 041975-2 del 13 de julio de 2010, relacionada con la exigencia del paz y salvo para efectuar el trámite de traspaso de un vehículo, le informo con base en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo lo siguiente:

La Resolución 4775 del 1 de octubre de 2009, vigente a partir del 1 de noviembre del mismo año, mediante la cual se establece el manual de trámites para el registro o matrícula de vehículos automotores y no automotores en todo el territorio nacional, en el artículo 6º establece lo siguiente:

**"REQUISITOS GENERALES PARA LOS TRÁMITES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

- **ARTÍCULO 6.-** Los trámites de tránsito de los vehículos automotores, se adelantarán con los requisitos de carácter general, y en cada caso se enunciarán los requisitos específicos:
- Formulario de Solicitud de Trámite, debidamente diligenciado con las instrucciones señaladas en el reverso del documento.
- Para los trámites en los cuales se acredite la destrucción total, hurto o desaparición documentada ó duplicado de Licencia de Tránsito, no será necesario aportar las imponentes.
- Certificado de existencia y representación legal del propietario, con vigencia no mayor a noventa (90) días si se trata de una persona jurídica.
- SOAT vigente. Se exceptúa para la cancelación de la matrícula o para traspaso por parte del vendedor que desconoce el paradero del vehículo y traspaso a persona indeterminada.

004/



**Para contestar cite:**

Radicado MT No.: **20101340320931**



Fecha: **30-08-2010**

- *Revisión técnico-mecánica y de gases vigente. Se exceptúa para la cancelación de la matrícula o para traspaso por parte del vendedor que desconoce el paradero del vehículo y traspaso a persona indeterminada.*
- **Estar a paz y salvo por infracciones de tránsito.**
- **Estar a paz y salvo en el pago de impuestos sobre vehículos automotores.**
- **Acreditar el pago de los derechos del trámite.**

*Para vehículos ensamblados o fabricados y vendidos en forma independiente el chasis y la carrocería, debe anexar las respectivas facturas de venta.*

*Si el vehículo presenta limitación o gravamen a la propiedad, deberá adjuntar el documento en el que conste su levantamiento o la autorización otorgada por el beneficiario del gravamen o limitación, en el sentido de aceptar la continuación de éste con el nuevo propietario". (Negrilla nuestra).*

El trámite para reclamar lo adeudado por el antiguo dueño del vehículo, corresponde efectuarlo ante la respectiva justicia civil.

Atentamente,

  
**ARLENE APARICIO SÁNCHEZ**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ( E )

004